RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE 374/2019 (CCA: +6.6N8H32M), CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GUANTES QUIRÚRGICOS Y DE NITRILO (SUBGRUPO 01.11 Y 01.02 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA ALTO GUADALQUIVIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (PAAM 29/19)

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 22 de mayo de 2019, se aprobó el expediente arriba referenciado, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

2. Con fecha 31 de mayo de 2019 se publicó el anuncio de licitación del contrato de suministro al principio referido en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 1 de julio de 2019, a las 14:00 horas.

3. Con posterioridad a dichas publicaciones, ha sido detectado, de oficio, por esta Administración error material y de hecho en la redacción de las "características para los Guantes quirúrgicos, agrupaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7", recogidas en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se considera conveniente proceder su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11-04-13), modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 03-02-15) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26-12-18)

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error material y de hecho detectado en la redacción de las "características para los Guantes quirúrgicos, agrupaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7", recogidas en el **apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas** del expediente derivado del PAAM 29/19, convocado para la contratación del Acuerdo Marco de Suministro de Guantes Quirúrgicos y de Nitrilo (Subgrupo 01.11 y 01.02 del Catálogo S.A.S.), con destino a los centros que integran la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir.

- *Donde dice:*

  Características para los GUANTES QUIRÚRGICOS, agrupaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

  - Superficie externa micro-rugosa
  - Superficie interna lisa.
  - El grosor del guante será uniforme en toda su extensión.
  - Forma anatómica, con ajuste perfecto en todo el guante
  - Puño con o sin reborde con buen ajuste con el brazo.
  - Exento de aditivos: tiuranos, tiourea, mercaptobentiazol.
  - Fuerza de rotura 6,5N
  - Envasado individual estéril donde aparecerá: tamaño del guante, identificación del producto y fecha de caducidad.
  - En el envasado interno aparecerá el nº de guante e izquierda- derecha, a excepción de la agrupación 6 al tratarse de Guante ambidiestro

- *Debe decir:*

  Características para los GUANTES QUIRÚRGICOS, agrupaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

  - Superficie externa micro-rugosa
  - Superficie interna lisa.
  - El grosor del guante será uniforme en toda su extensión.
  - Forma anatómica, con ajuste perfecto en todo el guante
  - Puño con o sin reborde con buen ajuste con el brazo.
  - Exento de aditivos: tiuranos, tiourea, mercaptobentiazol.
  - Envasado individual estéril donde aparecerá: tamaño del guante, identificación del producto y fecha de caducidad.
  - En el envasado interno aparecerá el nº de guante e izquierda- derecha, a excepción de la agrupación 6 al tratarse de Guante ambidiestro

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 7 de junio de 2019

LA DIRECTORA GERENTE

CONSEJERIA DE SALUD Servicio Andaluz de Salud HOSPITAL U. REINA SOFIA Dirección Gerencia CIF: Q 9150013 - B

Fdo.: Valle García Sánchez